



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 17 de junio de 1998

Número 93

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Ministerio de Trabajo y A.S. ....	1 y 2
Ministerio de Medio Ambiente ...	2 a 4
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> .....	4
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b> .....	5 a 10
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	11 y 12
Mancomunidades .....	12 y 13
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
T.S.J. Castilla y León .....	13 y 14
Audiencia Provincial de Ávila .....	14
Juzgados de 1.ª Instancia .....	14 a 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.345

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

INSPECCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo se ha practicado Acta de Liquidación de Cuotas al Régimen General al titular cuyo n.º de expediente, importe y último domicilio se relacionan a continuación:

N.º Acta: 4S-333/98; Titular: Interur, S.L.; Domicilio: Avda. Juan Pablo II, 13 Bajo (Avila); Importe: 101.468 Ptas.

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27). Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste a examinar el expediente en las Oficinas de la Inspección, en **c/ Gran Vía, 50**, de Bilbao e interponer escrito de alegaciones en el plazo de **15 días hábiles** ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/94.

La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

- ooo -

Número 2.346

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

INSPECCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo se ha practicado Acta Infracción al titular n.º de expediente, importe y último domicilio se relacionan a continuación:

N.º Acta: 12E-1499/98; Titular: D. Jesús Segovia García; Domicilio: C/ Calvario, 22 (Gallegos de Altamiro); Importe Ext.Prest.

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27). Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste a examinar el expediente en las Oficinas de la Inspección, en **c/ José Abascal, 39 de Madrid** e interponer escrito de alegaciones en el plazo de **15 días hábiles** ante la Unidad Administrativa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/94.

La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 2.349

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN  
EJECUTIVA 05/01

### EDICTO

D.<sup>a</sup> Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

### HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n.º 97-765 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. Vicente González Mijallo, se ha dictado la siguiente: **"DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO.-** En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 104.924 Ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 Ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), **SE DECLARA EMBARGADO,** como de su propiedad, el vehículo AV-7942-F. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de **CINCO DÍAS,** entregue en esta Unidad de

Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, **RECURSO ORDINARIO,** ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente. Avila a 27 de abril de 1998. La Recaudadora Ejecutiva.- Fdo.: *Raquel de Diego Tierno.*

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la subtanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Avila a 2 de junio de 1998.

Firma, *Ilegible.*

Número 2.274

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(*Expt. de referencia CP. 20.827-AV*)

### ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Justino Fuentes Peláez, DNI.: 3.305.921, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,04 litros/seg., en el término municipal de Maello (Avila), con destino a abastecimiento de la Urbanización "La Aldehuela de la Freyla".

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

### CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.  
CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo

de 130 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos.

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** D. Justino Fuentes Peláez, DNI.: 3.305.921

**LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Al sitio La Aldehuela de la Freyla, parcela 5.002 del polígono 12, t.m. de Maello (Avila).

**CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:** 8,4.

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:** 3,04.

**POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN:** 15 CV, electrobomba sumergible.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS:** 95.812.

**DESTINO DE LAS AGUAS:** Abastecimiento de la Urbanización "La Aldehuela de la Freyla".

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a D. Justino Fuentes Peláez, DNI.: 3.305.921 autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,04 litros/seg., en término municipal de Maello (Avila), con destino a abastecimiento de la Urbanización "La Aldehuela de la Freyla" y un volumen máximo anual de 95.812 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización del vertido.

Se procederá a dar de baja en el Registro de Aguas la inscripción del aprovechamiento temporal de Aguas Privadas con referencia n.º PRAV115003.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibida su

enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electro-

mecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODÉCIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 de la (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

**DÉCIMOCUARTA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspon-

dientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 19 de mayo de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, *Angel L. Martínez Muñoz*.

- ooo -

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.073

**Junta de Castilla y León**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

**EXPEDIENTE N.º : 3.205 E**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se

abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO:** D. José Antonio Fernández Herce.

**E M P L A Z A M I E N T O :** Mombeltrán. Ctr. Talavera, N. 502, KM. 70,5.

**CARACTERÍSTICAS:** Centro de transformación de 15 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220. Autoválvulas.

**PRESUPUESTO:** 885.678 Ptas.

**FINALIDAD:** Servicio finca.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 13 de mayo de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

Número 2.074

**Junta de Castilla y León**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

**EXPEDIENTE N.º : 3.206.E**

A los efectos previsto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO:** D. José Antonio Fernández Herce.

**E M P L A Z A M I E N T O :**

Mombeltrán. Ctr. Talavera, N. 502, KM.70,5.

**CARACTERÍSTICAS:** Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV de 40 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento ESA-1.503.

**PRESUPUESTO:** 215.640 Ptas.

**FINALIDAD:** Servicio finca.

**SE SOLICITA:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio

Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 13 de mayo de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 2.412

### Diputación Provincial de Avila

**BASES QUE HAN DE REGIR LOS CONCURSOS-OPOSICIONES RESTRINGIDOS PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE AUXILIARES SANITARIOS/CUIDADORES ASISTENCIALES Y VIGILANTES.**

La Diputación Provincial de Avila, en Sesión celebrada con fecha 3 de junio de 1998, ha acordado la convocatoria de Concursos-Oposiciones Restringidos para proveer, en promoción interna entre sus funcionarios, plazas vacantes en la plantilla reservada a funcionarios de carrera, con arreglo a las siguientes

#### BASES

**PRIMERA.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.**

Las plazas que se convocan son:

nº	Denominación	Grupo	Nivel	Clasificación
2	AUXILIAR SANITARIO	D	12	Técnico Aux. A.E.
3	CUIDADOR ASISTENCIAL	E	12	Ayudante de Oficios A.E.
4	VIGILANTES VÍAS Y OBRAS	D	14	Vigilante Oficios A.E.

**SEGUNDA.- SISTEMA SELECTIVO.-** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Restringido.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Solo podrán tomar parte en el respectivo Concurso-Oposición los funcionarios de carrera de la Excma.

Diputación Provincial de Avila que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cuenten con una antigüedad mínima de dos años.

Además de lo anteriormente señalado para poder participar en el respectivo Concurso-Oposición, los funcionarios a que hace referencia el párrafo anterior, deberán reunir los siguientes requisitos según el Concurso-Oposición a que opten:

**Plazas de Auxiliar Sanitario:** Funcionarios del grupo E en posesión del título de F.P. 1.º rama sanitaria.

**Plazas de Cuidador Asistencial:** Funcionarios del grupo E.

**Plazas de Vigilantes de Vías y Obras:** Funcionarios del grupo D o E con la titulación de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, F.P. 1.º o equivalente, y en ambos casos en posesión del carnet de conducir clase B1.

#### CUARTA.- SOLICITUDES.

**4.1.- Órgano a quien se dirigen y modelo.-** Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y se formularán en el modelo anexo a la convocatoria.

**4.2.- Plazo de presentación.-** El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**4.3.- Lugar de presentación.-** La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**4.4.- Documentación a acompañar a la solicitud.-** A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso-Oposición, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el interesado en su solicitud de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

**4.5.- Derechos de Concurso-Oposición.-** Los derechos de Concurso-Oposición serán de:

Grupo D: 500 Ptas.

Grupo E: 250 Ptas.

**4.6.- Defectos en las solicitudes.-** De conformidad con lo establecido en el Procedimiento Administrativo Común, si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciere, se archivará sin más trámites.

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**5.1.- Lista provisional.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**5.2.- Reclamaciones contra la Lista Provisional. Lista Definitiva.** Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

#### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**6.1.- Composición.-** El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, para los cuales no se exige titulación o especialización (cualificación especial) y los Vocales que deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, así como el número de vocales de procedencia técnica debe adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**6.2.- Abstención.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**6.3.- Recusación.** Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán recusar al Tribunal.

**6.4.- Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

**6.5.- Clasificación del Tribunal.** De conformidad con el Artículo 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de Julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia en las categorías siguientes:

Grupo D: 4ª "

Grupo E: 5ª "

#### **SÉPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN.**

**7.1.- Ejercicios de la Oposición.** - Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

**Primer ejercicio:** Ejercicio práctico cuya forma y extensión fijará el Tribunal atendiendo a la naturaleza y características de la plaza convocada y que considere adecuado para juzgar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar (test psicotécnicos, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos u otros similares).

**Segundo ejercicio:** Ejercicio teórico sobre el temario anexo a la convocatoria. La forma y extensión será fijada por el Tribunal.

**7.2.- Calificación de los ejercicios.-** Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, resultando eliminado el opositor que no alcance el mínimo de 5, 00 puntos.

**7.3.- Comienzo de los ejercicios.-** La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios serán anunciados al menos, con 15 días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

#### **OCTAVA.- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá para la calificación de esta fase, procediendo al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes que hubieran superado la fase anterior de oposición, méritos de los que figuran relacionados en el Baremo anexo a la convocatoria. El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el resultado de esta fase.

#### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.**

La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### **DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

#### **UNDÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.**

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**DUODÉCIMA.-** El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Ávila, a 10 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

**DILIGENCIA.-** En Ávila, a diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

La extiendo yo, el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en su Sesión Plenaria celebrada con fecha 3 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

#### **BAREMO DE MÉRITOS.**

**1.-** Tiempo de servicios prestados a la Diputación Provincial de Ávila desempeñando con cualquier carácter las funciones de la plaza objeto de la convocatoria: **0,20 puntos** por mes hasta un máximo de 4,00 puntos.

**2.-** Tiempo de servicios, no simultaneados con lo anterior, prestados a la Diputación Provincial de Ávila, que exceden del mínimo de dos años exigidos para poder participar, desempeñando con cualquier carácter otras funciones distintas a las recogidas en el apartado anterior: **0,05 puntos** por mes, hasta un máximo de 2,50.

**3.-** Titulaciones académicas de superior nivel a la exigida para participar en la respectiva convocatoria:

Licenciados Universitarios: **1,00 puntos.**

Diplomados Universitarios: **0,50 puntos.**

F.P. 2º, Bachiller Superior o equivalente: **0,20 puntos.**

F.P. 1º, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente: **0,10 puntos.**

En caso de poseer varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor puntuación.

**4.-** Asistencia a cursos, jornadas, etc., que a juicio del Tribunal estén relacionados con la plaza a que se opte: hasta un máximo de **1,00 punto** de acuerdo con los criterios que adopte el Tribunal en relación al contenido del curso, duración, etc. |

Ávila, a 10 de Junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

**DILIGENCIA.-** En Ávila, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.

La extiendo yo, el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado en Sesión Plenaria celebrada con fecha 3 de junio de mil novecientos noventa y ocho.

#### **ANEXO II.**

#### **FASE DE OPOSICIÓN.**

#### **TEMARIO.**

#### **AUXILIAR SANITARIO.**

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial y competencias

Tema 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 5.- Huesos de la cabeza y el tronco.

Tema 6.- Huesos de las extremidades superiores, pelvis y extremidades inferiores.

Tema 7.- Descripción del Aparato Respiratorio.

Tema 8.- Descripción del Aparato Digestivo.

Tema 9.- Descripción del Aparato Circulatorio.

Tema 10.- Descripción del Aparato Genito-Urinario.

Tema 11.- Aseo general del paciente encamado. Aseo personal diario del paciente, prevención y cuidado de úlceras por decúbito.

Tema 12. Movilización del enfermo encamado.

Tema 13. Inmovilización y transporte de traumatizados

Tema 14. Actuación del Auxiliar frente a los accidentes que se puedan producir en una sala de hospitalización.

Tema 15.- Confidencialidad en la información. Ética profesional.

Tema 16.- Precauciones y cuidados especiales del paciente con intentos de suicidio.

Tema 17.- Relación y cuidados del paciente senil.

Tema 18.- Relación y cuidados del paciente depresivo.

Tema 19.- Manejo del paciente con ansiedad.

Tema 20.- Actuación del Auxiliar de Enfermería al ingreso del paciente.

Ávila, a 10 de Junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

**DILIGENCIA.-** En Ávila a diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

La extiendo yo, el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para hacer constar que el presente temario fue aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada con fecha 3 de Junio de 1998

### ANEXO III.

#### FASE DE OPOSICIÓN.

##### TEMARIO.

#### PLAZAS DE CUIDADORES ASISTENCIALES.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Transporte y movilización del paciente. Transporte y deambulacion.

Tema 4.- Aparato digestivo: fisiología. Equilibrio Hídrico. Vómitos. Diarrea. Estreñimiento. Alimentación. Dificultades.

Tema 5.- Aparato Respiratorio. Anatomía. Higiene de la respiración. Oxigenoterapia. Prevención de infecciones.

Tema 6.- Aparato Urinario (no genital). Incontinencia urinaria.

Tema 7.- Ulceras por presión. Prevención. Higiene.

Tema 8.- Proximidad de la muerte en la vejez. El enfermo terminal. Asistencia.

Tema 9.- Protocolo de estimulación de demencia senil en una residencia asistida.

Tema 10.- Primeros auxilios: Quemaduras, insolación. Parada cardiaca y respiratoria. Atragantamiento. Hemorragias. Ataque epiléptico.

Ávila, a 10 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

**DILIGENCIA.-** En Ávila, a diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

La extiendo yo, el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para hacer constar que el presente temario fue aprobado por el Pleno

Corporativo en su sesión celebrada con fecha 3 de Junio de 1998.

### ANEXO IV. FASE OPOSICIÓN.

#### TEMARIO

#### PLAZAS DE VIGILANTES DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial y competencias.

Tema 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 5.- Movimiento de tierras en construcción de carreteras.

Tema 6.- Maquinaria para movimiento de tierras en obras de carreteras.

Tema 7.- Colocación de armaduras y puesta en obra del hormigón.

Tema 8.- Análisis granulométrico de un árido.

Tema 9.- Capas granulares en afirmado de carreteras.

Tema 10.- Capas de suelos estabilizados.

Tema 11.- Tratamientos superficiales.

Tema 12.- Mezclas bituminosas.

Tema 13.- Inspecciones de puentes.

Tema 14.- Obras de drenaje.

Tema 15.- Identificación y catálogo de deterioros en carreteras.

Tema 16.- Control de ejecución de obras de hormigón.

Tema 17.- Uso y defensa de las carreteras. Zonas de protección.

Tema 18.- Normas para el otorgamiento de autorizaciones en carreteras.

Tema 19.- Infracciones y sanciones de la legislación de carreteras.

Tema 20.- La red de Carretera de la Excma. Diputación Provincial de Avila.

Ávila, a 10 de Junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

**DILIGENCIA.-** En Ávila, a diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

La extiendo yo, el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para hacer constar que el presente temario fue aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada con fecha 3 de junio de 1998.

## SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

## DATOS REFERIDOS A LA CONVOCATORIA:

PLAZA A QUE ASPIRA: \_\_\_\_\_

REGIMEN DE PROVISION:

PROPIEDAD LABORAL INDEFINIDO SISTEMA DE PROVISION: OPOSICION CONCURSO CONCURSO-OPOSICION 

FECHA DE LA ORDEN DE LA CONVOCATORIA: \_\_\_\_\_

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: \_\_\_\_\_

TURNO:

LIBRE RESTRINGIDO 

## DATOS PERSONALES:

APELLIDO 1º \_\_\_\_\_

APELLIDO 2º \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

MERITOS QUE SE ALEGAN: Se harán constar coincidiendo con los epígrafes del baremo.

PRIMERO :SEGUNDO :

TERCERO.

[Empty rectangular box for text entry]

CUARTO.

[Empty rectangular box for text entry]

CUARTO (bis).

[Empty rectangular box for text entry]

EL ABAJO FRIMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, en caso de superarlas, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de los personas y estricta observancia de la Ley.

DÉCLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la Orden de la Convocatoria anteriormente referida.

En Avila a ..... de ..... de 1998.

(Firma)

ILTIMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA.

FASE A PERSONAL.

En Avila a ..... de ..... de 1997.

El Secretario General, *Ilegible.*

## ADMINISTRACION LOCAL

Número 2.363

*Ayuntamiento de Tornadizos***ANUNCIO**

Confeccionados los Padrones correspondientes al año 1998, relativos a:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Impuesto de Actividades Económicas, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos que se estimen oportunos.

Tornadizos de Avila a 20 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- obo -

Número 2.364

*Ayuntamiento de Adanero***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta

entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Adanero a 2 de junio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- obo -

Número 2.365

*Ayuntamiento de Becedillas***EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de Imposición de la ordenanza y tarifas de Tasa sobre Recogida de basuras aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de mayo de 1998.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becedillas a 4 de junio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.367

*Ayuntamiento de El Tiemblo***EDICTO**

Habiendo aceptado la renuncia voluntaria del 2.º Teniente de Alcalde D. Antonio Varas Hernández y del 3.º Teniente de Alcalde D. José García Somoza, en uso de las atribuciones que me confiere el apartado 1 del artº 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artº 23 apartado 1.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local vengo a nombrar 2.º Teniente de Alcalde a D. Isidoro Calahorra Blasco y 3.º Teniente de Alcalde a D. José Miguel González Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tiemblo a 5 de junio de 1998.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

- obo -

Número 2.368

*Ayuntamiento de Arévalo***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo determinado en el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público la Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1997, en unión de sus justificantes y del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión del día 1 de junio de 1998, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a

la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante dicho plazo y ocho días siguientes hábiles más, se puedan presentar por escrito reparos u observaciones a las citadas cuentas.

Arévalo a 4 de junio de 1998.

El Alcalde, *Ricardo J. Ungría Martínez*.

- ooo -

Número 2.369

*Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela*

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley pueda presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Miguel de Serrezuela a 5 de junio de 1998.

La Alcaldesa, *Predes Montero Cornejo*.

Número 2.370

*Ayuntamiento de Serranillos*

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, aprobó inicialmente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

a).- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

b).- Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía Pública.

c).- Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunos.

De no producirse reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará, sin necesidad de nuevo acuerdo, a definitiva.

Serranillos a 4 de junio de 1998.

El Alcalde, *Basilio Gracia Sánchez*.

- ooo -

Número 2.372

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo*

### ANUNCIO

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación la

ENAJENACIÓN de los solares propiedad de este Ayuntamiento, que se relacionan a continuación:

1.º- Solar situado en la Cl. Calzada de Arévalo s/n. de 292 m2.

2.º- Solar situado en Cl. Ronda del Pueblo s/n. de 290,13 m2.

3.º- Solar situado en Cl. Donjimeno s/n de 433,8 m2.

4.º- Solar situado en Cl. Donjimeno s/n de 372,5 m2.

En cumplimiento con la legislación vigente, se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

En San Vicente a Arévalo a 3 de junio de 1998.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

- ooo -

Número 2.361

*Mancomunidad de Municipios Sierra de Avila*

### ANUNCIO

Por los Plenos de los Ayuntamientos de Becedillas y Collado del Mirón se ha solicitado la incorporación a dichos municipios a la Mancomunidad Sierra de Avila.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 21 de los Estatutos vigentes, para que se puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días.

Arevalillo a 3 de junio de 1998.  
El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.362

Mancomunidad de Municipios  
"Sierra de Avila" (Arevalillo)

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución de la Mancomunidad Sierra de Avila por la que se anuncia la adjudicación de la gestión indirecta por concesión del servicio público de Recogida de residuos sólidos urbanos, por concurso y por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio público de Recogida de residuos sólidos urbanos, conforme el siguiente contenido:

**I. Objeto del Contrato.-** Es objeto del contrato la Recogida de residuos sólidos urbanos y transporte al vertedero de la Mancomunidad.

Clase de expediente: Ordinario.

Procedimiento. Abierto.

Forma de adjudicación:  
Concurso.

**II. Duración del contrato.-**  
Cinco años.

**III. Tipo de licitación.-** El tipo de licitación es de DOS MILLO-  
NES QUINIENTAS MIL PTAS.  
ANUALES IVA INCLUIDO,  
INCREMENTÁNDOSE ANUAL-  
MENTE SEGÚN EL IPC.

**IV. Pago.-** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

**V. Publicidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-** Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

**VI. Garantía provisional.-**  
Será de 50.000 Ptas.

**VII. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (1).-**

Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

**VIII. Garantía definitiva.-** El 4% del importe de la adjudicación.

**IX. Presentación de proposiciones.-** Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

**X.- Apertura de proposiciones.-** Tendrá lugar a las 10 horas del primer martes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

**XI. Modelo de proposición.-** El recogido en la Cláusula 10 del pliego de Cláusulas.

(1) Sólo se incluirá esta exposición si la cláusula correspondiente al Pliego de Cláusulas se mantiene, en otro caso se prescindirá de ella.

Arevalillo a 2 de junio de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.384

**T.S.J. Castilla y León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000941/19980 a instancia de D. Enrique Bernaldo de Quirós Pérez contra resolución 9.2.98, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Avila, expte. 05-004-178-759-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 1 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

- ooo -

Número 2.385

**T.S.J. Castilla y León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 1 01/0000792/19980 a instancia de D. Zoilo Martín Velázquez contra resolución INSALUD, denegando reclamación económica por lesiones sufridas en recinto hospitalario INSALUD en Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 1 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 2.386

**T.S.J. Castilla y León****SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000854/19980 a instancia de D. Miguel Angel Suárez García contra resolución 21.4.98, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte 050041669026.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 1 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.389

**Audiencia Provincial de Avila****EDICTO****SE HACE SABER:**

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 38/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Rollo n.º 38/97.

Autos n.º 318/94

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 4

Ilmos. Sres.

Presidenta Accdtal:

D.ª M.ª José Rodríguez Duplá  
Magistrados

D. Jesús García García

D.ª M.ª Pura Bueno Clemente

**SENTENCIA N.º 218/97**

Avila, a 10 de septiembre de 1997.

VISTO, ante la Iltna. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO DE MENOR CUANTÍA (TERCERÍA DE MEJOR DERECHO) N.º 318/94, del Juzgado de 1.ª Instancia de Avila n.º 4, Rollo de Sala n.º 38/97, seguidos entre partes, de una como apelante Caja de Ahorros de Avila legalmente representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Jesús Luis Gómez Blázquez, y de otra como apelados FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado por el Abogado del Estado sustituto y D.ª María del Carmen Martín Pérez y Compañía "LA HACIENDA DEL CAFE" en situación de rebeldía procesal, siendo Ponente el Iltno. Sr Magistrado D. Jesús García García.

**FALLAMOS:**

QUE DEBEMOS ESTIMAR Y ESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Caja de Ahorros de Avila contra la sentencia de fecha 29 de febrero de 1996, dictada por la Iltna. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Avila en el procedimiento de tercera de mejor derecho 318/94, tramitado según las normas del juicio de menor cuantía, del que dimana el Rollo de la Sala, y DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS EN PARTE la citada sentencia, en el sentido de que debemos estimar y estimamos en parte la demanda presentada

por el Fondo de Garantía Salarial, defendido por el Sr. Abogado del Estado, contra la Caja de Ahorros de Avila y contra la Cía. Mercantil La Hacienda del Café, y debemos declarar y declaramos el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial para hacer efectivo su crédito de NOVECIENTAS MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS (900.960 Ptas.) con preferencia al de la ejecutante Caja de Ahorros de Avila contra la ejecutada Cía. Mercantil La Hacienda del Café, en el Juicio Ejecutivo 271/92, que se tramita en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Avila, pero no declaramos el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial frente a D.ª M.ª del Carmen Martín Pérez en el juicio ejecutivo citado.

Todo ello, sin imponer las costas del juicio en ambas instancias.

A los demandados rebeldes D.ª M.ª del Carmen Martín Pérez y la Cía. Mercantil La Hacienda del Café se notificará la presente sentencia por edictos, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Con certificación de esta Resolución devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 5 de junio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.392

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por la Iltna. Sra. Magistrada Juez del

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Avila y su partido en autos de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el n.º 107/98, a instancia de D. Antonio Piera Hernández y D. Gregorio Martín Alonso, representados por la Procuradora D.ª Beatriz González Fernández contra D.ª Romana del Peso García, D. Nazario Herranz Martín, D. Jesús Muñoz Redondo, D.ª María Jesús Fernández Sánchez, D. Jesús Rodríguez Panadero, D.ª Juana Jiménez Jiménez, D. Dionisio Martín Fernández, D.ª María Cruz Marcos Mediavilla y contra las personas desconocidas que pudieran resultar afectadas por el presente litigio, se emplaza a las personas desconocidas que pudieran resultar afectadas por el presente litigio, para que en el término de DIEZ DÍAS comparezcan en autos, personándose en forma legal, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial y sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente que firmo en Avila a 1 de junio de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.393

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

### EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el n.º 351/97, a instancia de D.ª M.ª Teresa Sánchez Jiménez, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra D. Saleh Cous y

otros, se ha acordado emplazar al demandado D. Saleh Cous mediante el presente, a fin de que en el término de NUEVE DÍAS pueda comparecer en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Saleh Cous, expido el presente en Avila a 15 de mayo de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.394

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

### EDICTO

D.ª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila.

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado al n.º 130/98 se sigue expediente de Dominio sobre reanudación tracto de la siguiente finca: Cija o encerradero de ganados en la localidad de Mingorría, en su C. Hospital n.º 1 (antes n.º 3 y también 5), de una superficie de 96 m2 y que linda, por la derecha entrando, con calle pública; izquierda entrando con cija de D. Julián González Pajares, y por la espalda o fondo, con otra cija de D. Arsenio Herrero Martín. Todos los colindantes son mayores de edad y vecinos de Mingorría.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 668, Libro 31, Folio 229, Finca n.º 3.122. La última inscripción data del 9 de marzo de 1895 y se halla extendida a favor de D. Fernando

Gómez Rodríguez, habiendo tenido lugar con posterioridad diversas transmisiones.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga.

Dado en Avila a 2 de junio de 1998.

La Secretaria, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.395

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE AVILA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio de Cognición 13/97, seguido en este Juzgado con el n.º 13/97, sobre Reclamación de Cantidad, siendo el actor C. de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo, y el demandado D. José Fernández Martínez, con fecha 5 de junio de 1998; se ha dictado resolución: PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. CALLEJO SÁNCHEZ.

En Avila a 5 de junio de 1998.

Dada cuenta; Presentado el anterior escrito por la procuradora de la parte actora, únase a los autos de su razón. Y visto su contenido procédase a la ejecución de la sentencia, embargándose bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir 204.808 Ptas. de principal, más otras 160.000 Ptas. que se presuponen para costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Siendo desconocido el domicilio de la demandada, de conformi-

dad con lo prevenido en el art. 921 y concordantes de la L.E.C., procédase a notificarle el mismo por Edictos el embargo que en este momento se decreta sobre la siguiente finca:

“Parcela 158 de la Urbanización Dehesa de Pancorbo en el término municipal de Maello”.

Lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. José Fernández Martínez, cuyo último domicilio fue Plaza de los Robles de Alcobendas (Madrid), instruyéndole que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS, expido y firmo la presente en Avila a 5 de junio de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.397

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º 16. CAPITÁN HAYA 66 MADRID

### EDICTO

La Magistrada Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 16 de Madrid,

#### HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el n.º 0344/92, se siguen autos de Declarativo menor cuantía-Reclamación de cantidad, a instancia del Procurador D. José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en representación de CORVIÁM, S.A., contra D. Alberto Peñaranda Mendizábal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de VEINTE DÍAS y precio de su avaluo la siguiente finca

embargada al demandado D. Alberto Peñaranda Mendizábal, finca, una cuarta parte indivisa de la finca rústica n.º 205 del Polígono 4 del plano, dedicada a cereal secano, al sitio de las Obispadas, término de Piedrahíta y San Bartolomé de Corneja, inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta (Avila), al tomo 1.737, libro 88, folio 123, finca n.º 8.549, y al tomo 1.610, libro 21, folio 152, finca 2.876.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, 3.<sup>a</sup> planta el próximo día 24-9-1998 a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de 235.000 Ptas. (DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado el 50 por ciento del tipo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el BBV (Banco Bilbao-Vizcaya) con el n.º 26.000-7.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el 50 por ciento del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, solamente por el ejecutante.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el

remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; haciéndose constar que el día de exhibición de actuaciones a los posibles licitadores, se ha fijado en este Juzgado los miércoles de 10,30 a 12,30 horas de su mañana.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22-10-1998, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19-11-98, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación al demandado D. Alberto Peñaranda Mendizábal, de los señalamientos de subasta para el caso de que resultara negativa la notificación personal.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.